

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000247-2023/SUNAT

APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE MACROPROCESOS (NIVEL 0) DE LA SUNAT

Lima, 01 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000014-2022-SUNAT/310000 de la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera, el Informe N° 000004-2023-SUNAT/7U0000 de la Intendencia Nacional de Impugnaciones y el Informe N° 000029-2023-SUNAT/1V2000 de la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Mapa de Macroprocesos Institucional es un documento integrador de los macroprocesos institucionales, compuesto por el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) aprobado, el detalle de los mapas de macroprocesos por tipo, el diagrama de interrelaciones de procesos, la ficha técnica de cada macroproceso en todos sus niveles y el registro de control de cambios del documento;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000076-2021/SUNAT se aprobó la actualización del Mapa de Macroprocesos (Nivel 0) de la SUNAT, obteniéndose el Mapa de Macroprocesos Institucional de la SUNAT, versión 6.0;

Que, el Plan Estratégico Institucional de la SUNAT para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 189-2017/SUNAT, cuya última ampliación del horizonte temporal fue aprobada mediante la Resolución de Superintendencia N° 000096-2023/SUNAT para el período 2018-2026, en lo que se refiere a las Acciones Estratégicas Institucionales relacionadas a los Objetivos Estratégicos Tipo I, para el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 “Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero”, señala como Acción Estratégica AEI.01.08 “Desarrollo de iniciativas estratégicas para la mejora de procesos”;

Que, en el marco del Objetivo Estratégico Institucional mencionado, se ha centralizado la atención de los recursos impugnatorios, tanto en materia tributaria como aduanera, con el objetivo de estandarizar criterios y uniformizar procedimientos para la emisión de los pronunciamientos respectivos, asegurando una correcta retroalimentación entre los procesos; por otro lado, se ha verificado que la gestión del Laboratorio Central genera productos que son demandados por otros procesos de la entidad;

Que, en aplicación del enfoque sistémico de la gestión por procesos, en virtud del cual estos son identificados, entendidos y gestionados como un sistema que contribuya al logro de los objetivos institucionales, se ha determinado que los macroprocesos de atención de recursos impugnatorios, tanto de tributos internos (NT-07), como de aduanas (NA-09), se fusionen en un solo macroproceso común (NC-05); así como, se incorpore el macroproceso común de gestión de laboratorio de análisis fisicoquímico (NC-06), que proviene del macroproceso de control de ingreso de mercancías, con el fin de incluir su interacción con otros procesos institucionales;

Que, en dicho contexto, el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) debe actualizarse para incorporar los macroprocesos comunes de “Atención de recursos impugnatorios” y de “Gestión de laboratorio de análisis fisicoquímico”;

Que, de acuerdo con la Metodología de Gestión por Procesos - METGEP, versión 4, el Mapa de Macroprocesos (nivel 0) es el documento de gestión institucional que muestra la representación gráfica de los macroprocesos a cargo de la SUNAT, así como las partes interesadas, cuya aprobación y actualización corresponde a la Superintendencia Nacional;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y en el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobación

Aprobar la actualización del Mapa de Macroprocesos (nivel 0) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA